

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de
septiembre dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2022-0658

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva **JOSE ANDRES ZAMBRANO DIAZ**, del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.*

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66b447b5a8163ae067dd45def1a0a4946a0af024f0292263e2fe353cbcb16eb**

Documento generado en 18/09/2022 05:48:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**